



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-76/2024

**RECURRENTE:**  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

Vistas las **cuentas** que anteceden ambas de la misma fecha en que se actúa, mediante las cuales informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional la siguiente documentación:

1. Escrito original signado por Priscila Lizeth Ávila García, constante en cuatro fojas útiles, al cual adjunta documentales constante en dos fojas útiles, con el que comparece como tercero interesado en el recurso que nos ocupa.
2. Oficio **OFIMAY/229/2024**, signado por Jacqueline Cruz Terán, Oficial Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, constante en cuatro fojas útiles, al cual adjunta diversa documentación constante en once fojas útiles, con las que manifiesta, ser en cumplimiento a requerimiento de fechas seis de abril del presente, el cual obra en autos del presente recurso.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



RI-76/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos el escrito y oficio de cuentas, ordenándose agregar al presente expediente para que obren como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Por cuanto hace al escrito presentado por Priscila Lizeth Ávila García, se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto se le reconozca tal calidad, lo anterior en términos del numeral 44, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se tiene a la autoridad Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California dando **cumplimiento** al requerimiento de fecha seis de abril.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.  
**RÚBICAS.**

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.